

Auto Sustanciación No. 402  
Proceso: AUMENTO ALIMENTOS  
Radicado: 2019-00362  
Demandante: MARÍA INÉS PARGA BONILLA  
Demandado: JHON FREDY DE JESUS TORRES BLANDÓN

**Constancia Secretarial:** La Dorada, Caldas, 15 de septiembre de 2020. Se deja constancia que se recibe en un folio, a través del correo electrónico del Despacho, respuesta de SEPECOL LTDA. Adjuntan soporte transacción realizada al Banco Agrario de Colombia. Se encontraba en términos de ejecutoria hasta el once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A Despacho para proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De lo informado por SEPECOL LTDA a través de correo electrónico del ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), se pone en conocimiento, de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



UZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 104 del 16 de septiembre de 2020  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria
---

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_.

El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria